ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2023-213 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. Y VITALIS S.A. C.I.

Entre los suscritos a saber **LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.156.907 de Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto Nº 235 del 30 de abril de 2020 expedido por la Señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA**, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden departamental, regida en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993, sus reglamentarios y sus normas internas quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** o **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **VITALIS S.A.C.I.** con **NIT 830.068.119-1** Sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente (como primer suplente del representante legal, debidamente autorizado para suscribir contrato) por **FRANKLYN ALBERTO ARANGUREN DURAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.752.634 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y que declara con la suscripción del presente documento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley; hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga al CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2023-213, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA** y **VITALIS S.A. C.I. NIT 830.068.119-1**, suscribieron el CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2023-213, cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.***"

2. Que en el contrato se pactó como termino de ejecución del contrato de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio, encontrándose aún vigente el referido plazo. Igualmente, se convino el valor del contrato en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 99.078.580).**

3. Que mediante escrito emitida por parte del líder de la unidad funcional, solicita se autorice la realización de una adición, de acuerdo a los consumos mensuales, diagnósticos prescritos y aumento en el porcentaje ocupacional generaron que se agotara el presupuesto del contrato antes de lo previsto; motivo por el cual se hace necesario la realización de una adicional con la finalidad de garantizar la prestación del servicio

4. Que, el estatuto general de contratación Acuerdo 06 de 2017, en su articulo 42, autoriza la realización de modificaciones al contrato, cuando exista la necesitad y tenga una debida justificación, respetando los factores iniciales de la contratación.

5. Que, dentro del término de ejecución del contrato, hemos acordado celebrar la presente adición en recursos al CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2023-213, por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.876.438)** y prorrogar hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023**

6. Que para cumplir con el presente compromiso la oficina de presupuesto de la entidad expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 739 de fecha 31 de agosto de 2023.

7. Por lo anterior se considera procedente suscribir la presente adición y prorroga, en virtud de precisar el nuevo valor a ejecutar.

Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Autorizar la prórroga y adición del valor a ejecutar pactado en el contrato de suministros No. 2023-213 de 2023, de acuerdo con las consideraciones anteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar en valor a ejecutra dentro del CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2023-213 en la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.876.438).**

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ pagará a **AL CONTRATISTA** el valor de la presente Adición de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 739 de fecha 31 de agosto de 2023, del rubro 2.1.2.02.01.003.001 denominado "Compra De Bienes Para La Venta-Compra medicamentos" de la vigencia dos mil veintitrés (2023). Para un total del valor a ejecutar del contrato de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($139.955.018)**

CLAUSULA CUARTA. PRORROGAR el contrato de suministros No. 2023-213 de 2023, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

CLAUSULA QUINTA. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

CLAUSULA SEXTA. DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente adición y prorroga los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral del contrato original.

CLAUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. La presente adición del CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2023-213, se perfecciona con la firma de las partes y ampliación de las garantías exigidas.

Para constancia se firma en Moniquirá, a los 11 SEP 2023

E.S.E. HOSPITAL ***EL CONTRATISTA,***

LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente

FRANKLYN ALBERTO ARANGUREN DURAN
Rep. **VITALIS S.A. C.I.**
Nit. **830.068.119-1**

Proyectó: LFAN
Revisó: J Flechas
Aprobó: LAP